

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA TEÓFILA HURTADO DE VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20452-00

Se observa que en la pasada audiencia celebrada el día 10 de abril de 2019, se concilió la condena impuesta a la entidad demandada en la sentencia del 27 de septiembre de 2018; sin embargo, revisada la providencia, se evidencia que en el numeral noveno impuso como condena en abstracto el «pago por concepto de daño emergente a favor de las sucesiones de LIBARDO VILLAMIL HURTADO y JORGE ELIÉCER VILLAMIR HURTADO por la sustracción de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)», sin que en la audiencia se hubiera precisado el alcance sobre este aspecto, por lo cual, habrá de citarse a las partes nuevamente para que se pronuncien sobre este punto en el acuerdo conciliatorio.

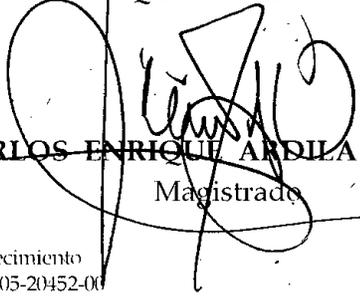
Por otra parte, se observa a folio 719 memorial signado por apoderado principal de la parte actora, a través del cual revoca el mandato otorgado a la abogada TACHI JERÉZ RAMÍREZ, y reasume su actuación como apoderado principal, a lo cual deberá accederse.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Citar a las partes y la representante del Ministerio Público para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con los motivos expuestos, para lo cual fija el día **29 DE MAYO DE 2019 A LAS 02:30 P.M.**

**SEGUNDO.-** Aceptar la revocatoria de la abogada TACHI JERÉZ RAMÍREZ como apoderada de la parte actora, y téngase por reasumido el poder por parte del apoderado principal MIGUEL PIÑEROS REY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Nulidad y Restablecimiento  
Expediente: 50001-23-31-000-2005-20452-00  
Auto: Audiencia de conciliación  
EAMC